



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1611/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 21/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso conforme con la Resolución Exenta RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en el ámbito de sus competencias, es el organismo encargado de habilitar y mantener el registro de los establecimientos elaboradores de productos de origen animal destinados a la exportación, verificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por los mercados de destino.
2. Que el establecimiento **SOPRAVAL SpA**, LEEPP N.° 05-09, presentó ante la Oficina Sectorial Quillota del Servicio Agrícola y Ganadero la solicitud de habilitación para exportar al mercado de Costa Rica, ingresada bajo el N.° 05, con fecha 9 de abril de 2026.
3. Que, mediante Circular N.° 430/2026, de 16 de junio de 2026, el Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero informó que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) de Costa Rica otorgó la renovación de la habilitación del establecimiento individualizado precedentemente para exportar a dicho mercado, solicitando la dictación de la correspondiente resolución de habilitación.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la habilitación al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL Spa.
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	Panamericana Norte, Km.112, La Calera, Región de Valparaíso
N° de Registro LEEPP:	05-09
Mercado o País:	COSTA RICA

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa congelada. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal congelados
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada congelada. Carne molida congelada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada. Carne con aditivos congelada.
Elaboradora Productos cárnicos de aves de corral	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne cruda preparada, entera o trozada
Envasadora	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Porcionar o laminar de alimentos congelados Envasar alimentos congelados.
Almacén frigorífico	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Alimentos congelados Servicio de congelado

2. **ESTABLÉCESE** que la presente habilitación se mantendrá vigente hasta el 17 de junio de 2029, siempre que el establecimiento individualizado precedentemente mantenga el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1578, emitida con fecha 14 de julio de 2026

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y Pauta	Digital	Ver		

YAS/VGF/MTV

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Maria Carolina Sotomayor Garbarino - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=200845945&hash=42ec6>